

**ACTA Nº 8 DE LA REUNION DE LA CIVEA
CONVENIO COLECTIVO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

Asistentes

Vocales

Parte Social

Francisco Pérez, CC.OO.
Manuel Tricas, CGT
José Luis Germes, UGT
Jose Antonio González, USO

Universidad

Mariano Berges, Gerente
Jaime Villares, Vic. AA. Administrativos

En Zaragoza, siendo las 13 horas del día 11 de enero de 2002, se reúne, en aplicación de lo dispuesto en el artº 7.1 del Convenio Colectivo de la Universidad de Zaragoza (BOA nº 86 de 19 de julio de 2000), las personas que la margen se citan, designadas por los Sindicatos firmantes del Convenio y por la Universidad de Zaragoza, para tratar los temas del orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Aprobación del Acta anterior.
- 2º.- Reglamento interno de funcionamiento
- 3º.- Baremos de concursos
- 4º.- Inclusión en los baremos de las formas de provisión temporal de los puestos de trabajo.
- 5º.- Estudio de escritos presentados
- 6º.- Trabajos de las comisiones

1. Se da lectura al Acta de la sesión del 22 de junio de 2001 que es aprobada por unanimidad.
2. La Gerencia presenta un borrador de reglamento interno de funcionamiento de la CIVEA. Se plantean algunos cambios y sugerencias y se acuerda que la parte sindical presentará a la mayor brevedad las cuestiones que considere oportunas, para su estudio y posterior redacción de un reglamento definitivo.
3. Baremos de concursos. Se retoman los borradores facilitados en la sesión anterior. Se discuten aspectos generales de los mismos y se establece que la parte social presentará sus propuestas en un breve plazo.
4. Se pasa a tratar la propuesta presentada en la sesión anterior por la Unión Sindical Obrera sobre la consideración de los puestos desempeñados mediante encomienda de funciones y atribución temporal de funciones (incluida la habilitación de funciones) en los baremos de concursos, tal como ocurre con la comisión de servicios (art. 38.3). Tras diversas intervenciones se acuerda tomar en consideración la propuesta y, a efectos de su consideración en los concursos, valorar de igual forma los servicios prestados en cualquiera de las formas de provisión temporal de puestos de trabajo (comisión de servicios, adscripción provisional, encomienda de funciones, atribución temporal de funciones y habilitación en funciones).
5. A continuación se procede a estudiar las solicitudes y propuestas recibidas, acordándose lo siguiente:

*Solicitud de Dª Mª Teresa González (se adjunta como anexo 1). Se acuerda que a los efectos de lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 53 del Convenio Colectivo se consideren también los estudios propios organizados por la Universidad de Zaragoza y recogidos en la Normativa de Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza, aprobada por Junta de Gobierno de 8 de marzo de 1999 y posteriores modificaciones, que son:

- Estudios propios de grado (Título propio de primer ciclo, Título propio de segundo ciclo, Título propio de primer y segundo ciclo).
- Estudios propios de postgrado (título de Master, título de Postgrado).
- Diplomas propios (Diplomas de Especialización).

*Solicitud de D. Miguel Hernández Blasco (se adjunta como anexo 2). No se llega a un acuerdo sobre la efectiva concurrencia de idénticas condiciones de trabajo entre el puesto ocupado por el solicitante y el de oficial de oficios de la UTC. En aplicación de lo dispuesto en el artº 91 del Convenio se dará traslado de este acuerdo a la Gerencia y al Comité Intercentros, así como al solicitante.

*Solicitud de D. Miguel Angel Campos Albero (se adjunta como anexo 3) que formula petición de reconocimiento y abono del complemento de peligrosidad, toxicidad y penosidad. Por parte de la Gerencia se señala que dicho complemento, como tal, no figura en el actual Convenio Colectivo, recogiendo el art. 91 el complemento de puesto de trabajo. No se llega a un acuerdo sobre la consideración como peligrosos, penosos o tóxicos, de los trabajos realizados por el solicitante. Se dará traslado de este acuerdo a la Gerencia y al Comité Intercentros, así como al solicitante.

*Solicitud de D. Alberto Lahoz y tres trabajadores más (se adjunta como anexo 4) para que se tengan en cuenta las consideraciones aportadas en su escrito relativas a la denominación de sus puestos de trabajo como de Técnicos en Especialistas en Impresión y a su catalogación con un nivel 20. No se llega a un acuerdo sobre la revisión de la catalogación de los puestos. Se dará traslado de este acuerdo a la Gerencia y al Comité Intercentros, así como al primer solicitante.

*Escrito presentado por la Sección Sindical de CC.OO. (se adjunta como anexo 5) en el que solicita una interpretación flexible del artículo 64.1.b. del Convenio Colectivo en el sentido de que la persona afectada por la separación o divorcio pueda disfrutar de los días de permiso que se recogen en el mismo desde la resolución judicial y dentro del año desde esta se dé. Se realizaron diversas intervenciones sin que se llegase a un acuerdo sobre la procedencia de una interpretación diferente a la literalidad del artículo.

6. Trabajos de las comisiones de la CIVEA. Se acuerda que las comisiones se reúnan a partir de la semana siguiente para seguir trabajando sobre el tema de baremos y comenzar la redacción de las funciones de los puestos de trabajo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión de esta Comisión a las 14 horas de hoy.